



Bogotá D.C., 8 de abril de 2021

Doctor
DIEGO ANDRES MOLANO APONTE
Ministro
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
usuarios@mindefensa.gov.co
Bogotá, D,C



Contraseña:93QQV4ZxHe

Asunto: Traslado cuestionario debate de control político "Incapacidad diplomática" proposición 107/2021.

Respetado Señor Ministro.

Me permito informarle que mediante oficio SG2.0302.21 el Secretario General de la Cámara de Representantes, por instrucciones del Doctor Germán Alcides Blanco Álvarez, presidente de dicha Corporación, allegó copia de la proposición No. 107 "Debate de control político - Incapacidad diplomática-, presentada por los Honorables Representantes, doctores Katherine Miranda Peña, Juanita Maria Goebertus, Intí Raúl Asprilla Reyes, León Fredy Muñoz Lopera, Wilmer Leal Perez, Fabian Diaz Plata, Mauricio Toro Orjuela Y Otras Firmas, discutida y aprobada en las Sesión de la Plenaria del 24 de marzo de 2021. Por ello, se citó a este Ministerio a debate de control político a realizarse el día miércoles 14 de abril de la anualidad en curso.

La mencionada proposición, fue acompañada del «Cuestionario debate de control político "Incapacidad diplomática" proposición 107/2021» en el que se requirió, entre otros:

(...)
MINISTRO DE JUSTICIA WILSON RUIZ ORJUELA

(...)
6. *Sírvase indicar las medidas adoptadas frente al informe No. 166 de 2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde requiere que el estado colombiano investigue con debida diligencia los casos de violación sexual de niñas y adolescentes indígenas a manos de miembros de las fuerzas armadas.*

Ante tal panorama, por considerarlo un asunto de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de lo contemplado en el artículo 221 de nuestra Constitución Política, así como la estructura administrativa de la Justicia Penal Militar y Policial, y lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015, mediante el cual se transformó la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Bogotá D.C., Colombia



adscrita a dicha cartera ministerial y a cuyo cargo se encuentran la respuesta a la demanda de administración de Justicia Penal Militar de los miembros de la Fuerza Pública con independencia, autonomía y eficacia, así como las demás funciones estipuladas en el artículo 26 del decreto 1512 de 2000, remito para los efectos pertinentes la proposición de la referencia, con el cuestionario adjunto.

De manera atenta, se solicita responder directamente al Congreso de la República, Cámara de Representantes, con copia de la respuesta a este Ministerio.

Cordialmente,

JAIRO AUGUSTO MEJIA ALVAREZ
Asesor Ministerio de Justicia y del Derecho

Anexo: Lo enunciado
Elaboró: Mayra Nathalia Sánchez Baquero
Aprobó: Francisco Chau Donado.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=fRZp26xC%2F5Nhxtn7ku%2F0shwvHdfeZs%2FIW8cZnqdaXe8%3D&cod=Rp41e1Mf8QqRcJCUcWdOKA%3D%3D>